



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 005 -2013/APCI-DE

Miraflores, 09 ENE. 2013

**VISTO:** El Memorandum N° 030-2013/APCI-DGNI, de fecha 8 de enero de 2013, emitido por la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), así como los antecedentes adjuntos.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y sus modificatorias, la Agencia es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores responsable, en su calidad de ente rector de la cooperación técnica internacional, de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado en función de la política nacional de desarrollo;

Que, por otra parte, del 10 al 11 de enero del presente año, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, se llevará a cabo el Taller de Planificación en el marco del Proyecto "Desarrollo de Capacidades en la Gestión de la Cooperación Sur – Sur y Triangular";

Que, el referido Taller esta siendo organizado por la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC) en coordinación con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) y la Oficina de Cooperación Sur Sur de las Naciones Unidas (UNOSSC), con miras a establecer un programa de capacitación basado en el intercambio de experiencias sobre la gestión de la cooperación internacional, entre diferentes países en desarrollo, especialmente aquellos menos desarrollados;

Que, en ese sentido, se ha designado a la señorita Yulisa Llanque Leandro, asistente de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la APCI, a fin de que participe en el referido Taller, por ser de interés institucional y acorde con las funciones que desarrolla la entidad;

Que, por lo expuesto, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios de la señorita Yulisa Llanque Leandro, a fin de que asista del 10 al 11 de enero del presente año al citado evento;

Que, el referido viaje no irrogará gastos al Estado peruano;



Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido por la Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, Ley N° 27619; las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley de Creación de la APCI, Ley N° 27692 y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y modificatorias, y en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señorita Yulisa Llanque Leandro, asistente de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 9 al 12 de enero de 2013, incluyendo el itinerario de viaje, a fin de que participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La participación de la referida persona no irrogará gasto alguno al Estado peruano.


**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la finalización de la precitada comisión de servicios, la persona a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar un informe al Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) sobre las acciones realizadas durante el viaje.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, a la Oficina General de Administración de la APCI, así como a la interesada, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



  
Luis Humberto Olivera Cárdenas  
Director Ejecutivo  
Agencia Peruana de Cooperación Internacional